



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Marcelo Mateo Amézarri
CONCEJALES: D. Juan Fernández Villegas.
D. Daniel Ruiz Arenal.
D. Eloy Francisco del Río García.
D. Vicente Setién Sainz.
D. José Ramón Sainz-Aja.
SECRETARIO: D. Fco. Javier Burgués Aparicio.

NO ASISTENTES: D. Jesús Sainz Sainz.
D. José Joaquín Fernández España.
D. José Ramón Villegas Revuelta.

Hora de comienzo: Veinte horas y treinta y cinco minutos.
Hora de finalización: Veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, a veintiuno de septiembre de 2010, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales más arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento. Los Sres. Concejales no asistentes no han excusado su ausencia. Se registra la llegada tardía de los Sres. Concejales D. Juan Fernández Villegas, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, y D. Daniel Ruiz Arenal, durante el debate del tercer punto del orden del día, antes de la votación.

Se da cuenta del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Liérganes, don Francisco Javier Burgués Aparicio para el desempeño en régimen de acumulación de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villafufre durante el periodo que dure la baja por enfermedad de la titular de este Ayuntamiento, doña Elisa Fernández Velategui.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al borrador del acta de la última sesión, remitido con anterioridad a los Sres. Corporativos.

No presentándose observaciones, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **9 de junio de 2010**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a continuación a dar cuenta sucinta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las siguientes:

Nº	FECHA	RESOLUCIÓN
68	4-6-2010	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDIA
69	11-6-2010	APROBACIÓN CERTIFICACIONES OBRA E IRPF
70	11-6-2010	EXENCIÓN IVTM AGRÍCOLA
71	14-6-2010	REQUERIMIENTO RETIRADA RESIDUOS
72	14-6-2010	SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN OBR/8/2010 NIEVE
73	14-6-2010	EXENCIÓN IVTM AGRÍCOLA
74	15-6-2010	SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO
75	21-6-2010	INFORME EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
76	21-6-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS.- DOMICILIACIONES
77	21-6-2010	SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO
78	22-6-2010	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL
79	23-6-2010	VEHÍCULO ABANDONADO
80	29-6-2010	RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
81	29-6-2010	RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
82	29-6-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS
83	08-7-2010	APROBACIÓN PADRONES TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y POR MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE/2010
84	08-7-2010	INCOACCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
85	14-7-2010	RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
86	14-7-2010	EXENCIÓN IVTM AGRÍCOLA

87	15-7-2010	CONTRATO MENOR: EL CONSULTOR
88	16-7-2010	CONTRATO MENOR: SEGURO
89	19-7-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS
90	19-7-2010	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL
91	20-7-2010	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE
92	23-7-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS
93	03-8-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS
93	22-7-2010	INCOACCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
94	02-8-2010	ORDENACIÓN DE PAGOS
95	05-8-2010	RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
96	09-8-2010	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS
97	09-8-2010	CADUCIDAD E INCOACCIÓN NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
98	09-8-2010	CADUCIDAD E INCOACCIÓN NUEVO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
99	02-9-2010	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROPONIENDO OBRA POS 2011
100	13-9-2010	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 21-9-2010

Los asistentes quedan enterados.

3º.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de iniciar expediente para la valoración de los puestos de trabajo al efecto de incluir en la misma puestos de trabajo actualmente no valorados en ella como el de alguacil-notificador y personal laboral fijo, así como actualizar la descripción de otros puestos de trabajo que han visto incrementadas sus funciones en el último período.

Debatido el asunto, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDAN:

1º.- Iniciar expediente para la valoración de los puestos de trabajo y ordenar la constitución de una mesa de valoración donde estén representados los grupos políticos que han obtenido representación en este ayuntamiento así como otras Entidades que exija la normativa en materia de personal.

2º.- Establecer que, al tratarse de una modificación de la valoración los formularios a tener en cuenta, el procedimiento de valoración y el valor del punto serán los fijados en su día, actualizándose el resultado de conformidad a las Leyes de Presupuestos generales del Estado pertinentes.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.- Se pasa a exponer por el Secretario las novedades más importantes que incorpora el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2010 y haciendo hincapié en la adopción de una nueva estructura por programas, regulada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor el uno de enero de 2010.

Considerando suficientemente debatido el asunto y que el expediente contiene todos los documentos e informes preceptivos, el Sr. Alcalde lo somete a votación y, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDAN:

1º.- APROBAR inicialmente el presupuesto general para 2010, junto con la plantilla de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones y demás documentación complementaria, cuyo estado de gastos e ingresos resumido por capítulos es el siguiente:

GASTOS			INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	CONSIGNACION	CAP.	DENOMINACION	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	143.511,48	1	Impuestos directos	135.946,72
2	Gastos bienes corrientes y servicios	290.946,18	2	Impuestos indirectos	13.909,43
3	Gastos financieros	1.000,00	3	Tasas y otros ingresos	69.375,89
4	Gastos en Transferencias corrientes	30.516,89	4	Transferencias corrientes	257.974,21
5	(- *_ *_ *_ *_ *_ *)	0,00	5	Ingresos patrimoniales	6.118,45
6	Gastos de Inversión	132.750,15	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Gastos en Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	34.900,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	14.500,00	9	Pasivos financieros	95.000,00
TOT.		613.224,70 €	TOT.		613.224,70 €

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga al público durante el plazo de quince días, en el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones

ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

5º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA EXTRAJUDICIAL.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados y de las razones por las que no pudieron reconocerse en su día.

A la vista de lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación queda aprobado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos de la propuesta de la Comisión Informativa, esto es,

1º.- Reconocer los siguientes créditos procedentes de ejercicios anteriores:

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE (€)
1	262208	31/12/2008	Servicios de atención domiciliaria Diciembre	Solidaridad Familiar	2.658,27 €

2º.- Que se aplique presupuestariamente a las correspondientes partidas del capítulo 2 de bienes corrientes y servicios.

6º.- MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- A continuación se da cuenta al pleno del Ayuntamiento del expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y se presenta la propuesta del equipo de gobierno abriéndose el correspondiente debate.

Finalmente, considerándose suficientemente debatido el asunto y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en los siguientes términos:

El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este Municipio queda fijado en el 1.20.

En su virtud el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota/ Euros
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	15.14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40.90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86.33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107.53
De 20 caballos fiscales en adelante	134.40
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	99.96
De 21 a 50 plazas	142.37
De más de 50 plazas	177.96
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	50.74
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	99.96
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	142.37
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	177.96
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	21.20
De 16 a 25 caballos fiscales	33.32
De más de 25 caballos fiscales	99.96
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	21.20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	33.32

De más de 2.999 kilogramos de carga útil	99.96
F) VEHÍCULOS	
Ciclomotores	5.30
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5.30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9.08
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	18.18
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	36.35
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	72.70

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Marcelo Mateo Amézarri, para suscribir cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

7º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.- Se comienza el punto del orden del día con una intervención del Sr. Alcalde que anuncia la propuesta de su partido de incrementar las tarifas de la tasa en veinte euros anuales, quedando fijada la tarifa en ochenta euros, que se cobrarán semestralmente. Se justifica esta propuesta en el constante incremento de los costes del servicio y la disminución de la subvención del mismo por el Gobierno de Cantabria.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde, con la conformidad del resto de corporativos, sin más trámite lo somete a votación, y el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio y recogida de basura en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 6.3 que queda redactado de la siguiente manera: “3.- La cuota tiene carácter irreductible y único: 40,00 € semestrales”.

Se modifica el artículo 7.2 que queda redactado de la siguiente manera:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas devengarán el primer día de semestre natural, salvo que el devengo se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del establecimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo provisional, así como los referidos textos de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Marcelo Mateo Amézarri, para suscribir cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

8º.- RATIFICACION DE PROYECTO A INCLUIR EN PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2011.- Se da cuenta de la propuesta de ratificación de la resolución adoptada por la Alcaldía en fecha de 7 de septiembre de 2010 aprobando la inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2011 del proyecto consistente en el “**Saneamiento en Vega y Penilla**”, tomado por la necesidad de presentar la propuesta el día ocho de septiembre de 2010.

Tras el correspondiente debate, los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDAN:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y proponer a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2011 el proyecto denominado: “**Saneamiento en Vega y Penilla**”, para el que existe anteproyecto, con un presupuesto de **230.000,00 euros** (DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS).

2º.- Que se comunique a la Dirección General de Administración Local a los efectos procedentes.

3º.- Facultar al Alcalde, don Marcelo Mateo Amézarri, para la firma de cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

9º.- PROPUESTA DE FIJACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre la fijación de las dos fiestas locales para el año 2011, siguiendo el criterio tradicional de la Corporación de fijar las fiestas en días laborables diferentes al sábado para facilitar su disfrute al personal funcionario y laboral que no trabaja este día de la semana.

Los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de nueve que componen la Corporación, ACUERDAN:

1º.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria la fijación de las siguientes fiestas locales para celebrar el año 2011 en el municipio de Villafufre:

- San Antonio : 13 de junio de 2011, lunes.

- El Apedreo: 19 de septiembre de 2011, lunes.

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de Cantabria.

3º.- Facultar al Alcalde, don Marcelo Mateo Amézarri, para la firma de cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta que hacer.

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.